

Programa de Servicios para Personas Médicamente Indigentes (MISP por sus siglas en inglés)

Información Respecto a Negativa y Quejas

¿Le fue negada su solicitud para MISP?

Si le fue negada su solicitud para MISP porque no solicitó Medi-Cal o seguro por medio de Covered California (Covered CA), es necesario que primero solicite estas opciones para cuidado de la salud, a menos que tenga un buen motivo para no hacerlo (ej. Incapacidad física o mental). Es posible que usted sea elegible para ayuda para pagar la prima del seguro o subsidios para el costo compartido. Si usted solicita y le es negado Medi-Cal y el seguro Covered CA, o tiene un buen motivo por no haber aplicado, es posible que sea elegible para MISP. Usted debe proporcionar la documentación respecto a la negativa de Medi-Cal o Covered CA.

Usted recibirá un aviso por escrito si su solicitud para MISP fue negada, en el que se menciona la razón por la cual usted no es elegible para MISP.

En caso que el MISP le haya sido negado debido a que su ingreso es demasiado elevado, es posible que pueda solicitar una Exención por Dificultades Financieras si está pagando por cualquiera de los siguientes:

- Pagos Ordenados por el Tribunal
- Impuestos Adeudados de Años Anteriores
- Plan de Pagos por una Deuda Médica Previa



Recurso Administrativo Equitativo

Usted puede requerir un Recurso Administrativo Equitativo si no está de acuerdo con alguna acción tomada o no tomada por MISP. Si le negaron MISP porque usted tiene acceso a otra fuente de atención de salud, tal como Medi-Cal o por medio de Covered CA, pero no solicitó o no pagó sus primas y le parece que tiene una buena razón por la cual no presentó su solicitud o dejó de pagar, usted puede presentar una solicitud de Recurso Administrativo Equitativo. Usted también puede presentar un Recurso Administrativo Equitativo si cuenta con MISP, pero le negaron atención médica y a usted le parece que existe una buena razón por la cual MISP debería cubrir el servicio.

- Usted puede recoger información acerca de cómo presentar una apelación en la Oficina de la Unidad MISP en 1221 Fulton Mall, Fresno, CA 93721.
- Usted debe presentar su pedido por escrito, el cual deber incluir la razón o acción específica que está apelando, una explicación de cualquier buena causa o adversidad que haya experimentado, que desea que sea considerada en la apelación, y toda documentación que tenga que justifique o compruebe su solicitud de reconsideración de la decisión o acción tomada o no tomada por MISP, con la que usted no está satisfecho.
- Usted debe presentar su apelación por escrito dentro de **10 días hábiles del condado**, a partir de la fecha de la decisión tomada por MISP, con la que usted no está satisfecho.

¿Tiene usted alguna queja, con respecto a los servicios MISP?

Llame a este número: County of Fresno MISP Ombudsman al (559) 600-7069 o (559) 600-3200.

¿Quiere presentar una queja?

Respecto a un Hospital: Llame al Departamento de Licencias y Certificación de California. Oficina en Fresno al 1 (800) 554-0351

Respecto a un Médico: Llame al Consejo Médico de California al 1 (800) 633-2322.

Respecto a los Servicios de Traducción: Llame a la Oficina de Derechos Civiles al (415) 437-8310 o TDD (415) 437-8311.

